



ACTA Nº 1/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2015.

En la Villa de Campo de Criptana, a nueve de febrero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D. José Muñoz Violero.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Jesús Perucho Olivares.

D.^a María del Rosario Calonge Sánchez.

D. Pablo Cruz Amores.

D.^a Ana M^a Medina Ortega.

D. Jorge González Castillejos.

D.^a Ana Josefa Sánchez Ruiz.

D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

D. José Francisco Ramos Pedroche.

D.^a Ana Pilar Díaz-Parreño Molina.

D. Ángel Cañas Olivares.

D. Ángel Pérez González.

D.^a M^a de los Ángeles Pérez Abad.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Secretaría:

D.^a María Dolores Fernández Morón

Abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas y treinta y cuatro minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

(Comienza la sesión con la ausencia del Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Ángel Pérez González, quien se incorpora a la misma a los pocos minutos de su inicio).

I) PARTE RESOLUTIVA

1).- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2014 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE).

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 16 y 22 de diciembre de 2014, ordinaria y extraordinaria, respectivamente, desde el Grupo Socialista se formula reparo respecto al acta nº 10, de fecha 16 de diciembre de 2014, pues creen que no refleja fielmente lo que sucedió, y respecto de la última parte de la sesión no asistieron; resultando aprobadas las referidas actas, con el reparo formulado por la señora Portavoz del Grupo Municipal Socialista respecto a las del día 16 de diciembre de 2014, y sin reparo u objeción alguna respecto al acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 2014.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO

2).- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO "MANCHA CENTRO TELEVISIÓN".

La Presidencia da cuenta del expediente remitido desde el Consorcio, explica que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 5 de febrero de 2015. La Presidencia del Consorcio, el Alcalde de Alcázar de San Juan, propone la modificación de los Estatutos para adaptarlos a la normativa en materia de racionalización de la Administración Local y del Sector Público (Ley 27/2013 y Ley 15/2014); la modificación se resume en por un lado una transcripción de los artículos de las normas referidas, y por otro lado la eliminación del Ayuntamiento de Herencia, por haber acordado su no integración por acuerdo del Pleno de su Corporación Municipal de fecha 25 de octubre de 2011; siendo la propuesta de modificación remitida la que acompaña a la presente acta como anexo I.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que esta adaptación a la normativa la votaron a favor, y espera que a partir de ahora sea más fácil conseguir la información que se viene pidiendo.

No habiendo ninguna intervención más por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar la Propuesta de modificación de los vigentes Estatutos del Consorcio de Televisión Digital Local "Mancha Centro Televisión", remitida al Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo del Consejo Rector de dicho Consorcio, adoptado en sesión de fecha 11 de Noviembre de 2014, dando traslado del presente acuerdo al citado Consorcio para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

3).- SOLICITUD INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA DE UNICEF".

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta de la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 5 de febrero de 2015, que se transcribe a continuación:



"PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Programa CAI, liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI que acompaña a esta moción.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal

- a) *Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como*
- b) *contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.*

En Campo de Criptana (Ciudad Real), a 2 de Febrero del 2015."

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que es una iniciativa inteligente en la que se da participación a los niños, interesante también particularmente la exigencia de analizar todas las medidas que se adopten en el área del niño y un seguimiento y evaluación en el cumplimiento de objetivos; ese requisito debiera trasladarse a todas las áreas.

A continuación por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª M.ª Pilar Fernández Manzanares, quien dice que Criptana será una ciudad más entre todas, hasta ahora capitales de provincia, se persigue que los niños participen en actividades del Ayuntamiento, es el primer paso, algo que sin duda irá dejando huella en el futuro de Campo de Criptana.

Por último interviene el Señor Alcalde quien hace referencia al material del Programa "Enrédate con UNICEF" para distribuir entre los centros escolares, abarca distintas materias, y habrá efectivamente un seguimiento, no queda aquí, hay un proyecto con la ONG "Yolocamba Solidaria", que trabaja en beneficio de los derechos de los niños en El Salvador, que instrumentará el envío de información e intercambio de experiencias, y asesoramiento en materia de educación infantil, pueden participar municipios que tengan la Oficina Europea de Jóvenes y puede ayudar a la población de El Salvador.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF España, para a) iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para b) la posterior colaboración entre UNICEF España y el Ayuntamiento de Campo de Criptana a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.

4).- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DENOMINACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE LUIS COBOS.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, la referida funcionaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 5 de febrero de 2015, que se incorpora al acta como documento Anexo II.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que aun cuando le parece una buena opción, también hay otras opciones, de personas igualmente merecedoras, Feliciano León Rodríguez, Maribel Beltrán, Fernando Calonge, o el Parque de la Música; así se evitaría que nadie se quedase olvidado. Todas las opciones son justas, merecidas, por eso considera que deberían ser los criptanenses los que se pronunciasen al respecto, oír a la población, debería fomentarse en este momento la participación ciudadana a través de una consulta popular.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien dice que para evitar malentendidos, desde su grupo desean aclarar que reconocen y valoran el trabajo de nuestro paisano Luis Cobos a lo largo de su extensa carrera musical; pero tal y como se definieron en la Comisión Informativa de Hacienda, su voto va a ser en contra, no porque consideren que Luis Cobos no reúna méritos suficientes, sino porque creen que no es el momento ni el lugar. Sorprende la propuesta porque hace meses era la de Parque Municipal de la Música, para englobar a todos los vecinos que han contribuido en este campo. Hace años el Grupo Socialista propuso el nombre de José María Beltrán para la Escuela de Música, y desde el equipo de gobierno no se aceptó para no molestar - se dijo - a otras personas que han contribuido en el pueblo en el mundo de la música. Ellos creen que este caso es igual, piensa que el Maestro Angulo también tiene méritos más que suficientes para ese reconocimiento. Proponen nombrar el



Parque de la Música y ver otras opciones para homenajear la figura de Luis Cobos. Además añade que no han contado la película entera, hay presupuestado un dinero para un monumento en el Parque, y corre por el pueblo el rumor de que es una figura de Luis Cobos, poco o nada tenemos ya que decir si ya está encargada, propone que se guarde y en el futuro auditorio de la música se coloque esa figura, en un lugar privilegiado.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien dice que cuando en el presupuesto se recoge la dotación de una estatua, no se está escondiendo nada, el Auditorio tiene el nombre de Filarmónica Beethoven, y no creen que sea el mejor sitio. Nunca ha sido necesario hacer un referéndum para poner el nombre a una calle o un parque, los vecinos nos han dado su confianza, no entienden por qué no puede ser el nombre de Luis Cobos. Dice el refrán que nadie es profeta en su tierra, y no pensaba que esta propuesta no iba a aceptarse por unanimidad. Hay muchos nombres, es verdad, tenemos pocos Hijos Predilectos, todos ellos tienen un rincón en nuestro pueblo, Manuel Angulo seguramente también sería merecedor, pero se ha decidido que sea Luis Cobos, es un músico reconocido de talla internacional, es el director de nuestro Festival Internacional de la Música. Hemos podido disfrutar de grandes figuras gracias a su trabajo junto con el Alcalde; pero sobre todo es que se ha galardonado con premios a nivel internacional con una categoría enorme, y sorprende que no seamos capaces de darle un reconocimiento similar (cita los premios), tiene una calle en Guadalajara, en La Solana, en Baeza, Medalla de Honor de UNICEF; sorprende que seamos los mismos del pueblo los que cuestionemos ahora este reconocimiento.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra al señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien dice que desde su Grupo no han dicho que no lo merezca, el reconocimiento mayor es el de Hijo Predilecto, y si se hiciese esa consulta ciudadana, si su nombre fuese elegido por todos los criptanenses, ese reconocimiento sería todavía mayor.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que ha empezado diciendo que no quiere que haya malentendidos, tiene méritos más que suficientes, ya lo ha dicho. Aplicando su lógica ella podría decir que usted piensa que el Maestro Angulo no tiene méritos suficientes. El Parque Municipal va a ser siempre el Parque Municipal, o el parque; consideran que para hacer un reconocimiento mayor sería opción un parque o algo que se pueda citar siempre por su nombre, esta estatua se podría colocar en el Auditorio sin necesidad de cambiar el nombre.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien dice que le parece surrealista que el Partido Popular tenga que defender que Luis Cobos se merece que el parque tenga su nombre, ¿por qué no puede ponerse ese nombre?, ¿por qué hay que hacer un referéndum si nunca se ha hecho?, las propuestas se hacen cuando alguien es merecedor de tener un reconocimiento oficial por su pueblo, y que además haya una estatua que recuerde a esta figura de la música y paisano.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por diez votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, seis votos en contra que corresponden a

los Concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Concejales que integra el Grupo Municipal de UPyD, la adopción de los siguientes acuerdos:

Único.- Aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, referida a la denominación del Parque Municipal de Campo de Criptana, situado entre las calles Antonio Espín, Agustín de la Fuente y Juan Carlos I, con el nombre de "Luis Cobos", en reconocimiento de los especiales merecimientos y servicios extraordinarios acumulados y desarrollados en el mundo de la música, por nuestro paisano nombrado en sesión plenaria de fecha 12 de septiembre de 1990 Hijo Predilecto de esta villa, Don Luis Cobos Pavón.

5).- RECONOCIMIENTO A TÍTULO PÓSTUMO AL PINTOR PEPE DÍAZ.

El Señor Alcalde manifiesta el pésame de toda la Corporación a la familia del pintor, y comunica también el pésame de un exalcalde con el que se reunía precisamente el otro día, trasladando también el pésame a su pareja actual, con la que convivía. Además de las condolencias, traslada a los grupos políticos una propuesta, para estudiar entre todos, de dedicar alguna sala de la Casa de Cultura, o de otra instalación municipal de considerarse más adecuada, al pintor Pepe Díaz, interesando, de estar todos los grupos de acuerdo, añadir este último extremo a la propuesta.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta su más sentido pésame y reconoce su labor.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien desea reconocer el trabajo del artista y agradecer que recordara La Mancha en su arte y pintura y sumarse a la propuesta introducida por Alcaldía.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien expresa que lamentan el fallecimiento de Pepe Díaz, se suman a las condolencias y aplauden la iniciativa del Señor Alcalde para que permanezca en vida en la mente de todos los criptanenses.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar constancia en acta del testimonio de esta Corporación Municipal de expresar y trasladar a su familia nuestro más sincero y sentido pésame, con motivo del reciente fallecimiento del insigne hijo de esta villa Don José Díaz Gómez, así como el reconocimiento, a título póstumo, por su ingente labor cultural y artística desarrollada en el campo de las Bellas Artes (Pintura).

Segundo.- Dedicar una Sala de la Casa de Cultura, u otra instalación municipal de considerarse por los grupos políticos municipales más adecuada, al pintor "Pepe Díaz".

Tercero.- Facultar al Señor Alcalde para la ejecución de los precedentes acuerdos.



II) PARTE DE CONTROL

6).- DAR CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora, la referida funcionaria da cuenta de los informes que se especifican a continuación:

DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la actualización y datos de ejecución y de los estados financieros del Ayuntamiento de Campo de Criptana correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2014.

Se da cuenta de la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto del cuarto trimestre de 2014 con datos estimados de la liquidación del presente ejercicio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administración Pública conforme dicta el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, con el siguiente resultado:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto.

Nivel de deuda viva es 2.226.722,44

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 Y ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, APROBADO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de Evaluación del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2014 y anual emitido por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, contiene información sobre los siguientes extremos:

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Los ajustes acumulados desde la aprobación del Plan de Ajuste hasta la fecha ha sido de un ahorro en gastos de 250.110 € y a un aumento de ingresos en 911.380 €.

En cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se ha remitido el presente informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se da cuenta del Informe de Intervención del cuarto trimestre de 2014 sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en cumplimiento del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incluye:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Desde la Intervención se informa que el período medio de pago del 4T de 2014 ha sido de 16,7 días.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el presente informe a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

7).- INFORME DE PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS VARIOS.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia informa de varios temas de interés:

- Premio recibido por el Ayuntamiento desde la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.-

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la carta recibida de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, felicitando a este Ayuntamiento por haber sido una de las entidades locales premiadas en la tercera convocatoria del Concurso de Buenas Prácticas Locales contra la Violencia de Género, puesto en marcha por dicha Secretaría en colaboración con la FEMP.



La buena práctica presentada por el Ayuntamiento bajo el título "Libres, en Educación Secundaria. 4º E.S.O.", ha sido una de las mejor valoradas.

Como reconocimiento a esta labor, el Ministerio nos ha otorgado una Menina que simboliza el trabajo para erradicar la violencia contra la mujer, en el que nuestro país es pionero.

A continuación explica el Señor Alcalde que en primer lugar llamó a la Concejal de Igualdad y a los responsables del Centro de la Mujer, a M^a Paz; se hizo entrega al I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" de la Menina; desde el Centro de la Mujer se ha hecho un trabajo magnífico: por D.^a M^a Paz Amores y el resto de responsables de dicho Centro, junto con D.^a Rocío Martín, Educadora del Instituto, y los alumnos de 4º de E.S.O. Felicita a los jóvenes de Campo de Criptana, a D.^a M^a Paz Amores y al resto del personal del Centro de la Mujer y a la Concejal Delegada de Igualdad D.^a Rosario Calonge Sánchez.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

- El Señor Alcalde informa de las obras a desarrollar de mejora en la Carretera del Cristo, así como de que en este momento está expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de propietarios afectados por el trámite de expropiaciones, añadiendo que a finales de febrero vendrán técnicos de los servicios periféricos de la JCCM; si algún afectado quiere, puede venir al Ayuntamiento a informarse.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

- La Alcaldía Presidencia informa de los pagos efectuados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como del último pago efectuado correspondiente a la deuda que la Junta tenía con este Ayuntamiento desde 2008, 2009, 2010 y 2011. Las cuentas están al día con la JCCM, deben lo último que han facturado, lo que está pendiente de justificar.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

- El Señor Alcalde informa del resto de medidas que se han sacado desde el Gobierno: el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico; éste último de préstamos para hacer inversiones a bajo interés, y al que el Ayuntamiento de Campo de Criptana no se ha visto necesitado de acudir al tener remanente de Tesorería y poderse destinar a inversiones.

Además informa se está pendiente de que se autorice por el Ministerio poder destinar dicho remanente a gasto corriente, a planes de inserción laboral o planes de ayuda a empresarios.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

- La Alcaldía Presidencia manifiesta que también quería trasladar la propuesta de la Escuela de Pintura (D.^a Lourdes Arteaga en representación de la Escuela), de nombramiento de Hijo Adoptivo a favor de D. Isidro Antequera. Todos conocemos la trayectoria de este solanero afincado en Criptana, y que vivió de la mano de D. Gregorio Bermejo. D. Luis Cabañero, D. José Antonio Torres y D. Domingo Alberca también se dirigieron a esta Alcaldía en este mismo sentido. Él lo traslada ahora a los grupos políticos, propuesta que se ha elaborado para trasladar también a las asociaciones para reconocer a D. Isidro Antequera como Hijo Adoptivo.

Los miembros de la Corporación quedan enterados y aprueban la referida propuesta.

- Por otro lado el Señor Alcalde informa de que el día 26 de febrero se va a inaugurar una planta de tratamiento de RCD's de 15.000 m², que va a permitir que Campo de Criptana durante muchos años tenga planta de tratamiento de este tipo de residuos; en muchos municipios se carece de este tipo de plantas, lo que enriquece la

gestión de los residuos. Traslada la invitación a la inauguración. Cuando se termine de sellar la actual celda de vertedero, se deroga la ordenanza.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

- La Alcaldía Presidencia informa de otra buena noticia: ADIF ha desistido del contencioso que había interpuesto por la contribución especial girada desde este Ayuntamiento por el arreglo de la calle Puerto de Palos, por importe aproximado de 65.000 €.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

- Asimismo el Señor Alcalde informa de lo ocurrido en FITUR este año, ha sido un gran escaparate de Campo de Criptana, empezando por el propio stand. Se han conseguido muchas cosas con los tour-operadores, con el País del Quijote y con Campo de Criptana. Explica que el País del Quijote lo componen cinco municipios, se ha hecho un gran vídeo promocional, la Junta ha pasado una App para Campo de Criptana.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

- Informa también de que se ha presentado la Oficina de Turismo Virtual, un trabajo que empezaron a hacer los alumnos del I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós", parte se ha trabajado con profesionales de las traducciones, son códigos QR en 5 idiomas diferentes en 22 elementos seleccionados.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien en relación con la propuesta acerca del nombramiento de D. Isidro Antequera como Hijo Adoptivo, manifiesta que no tiene nada que objetar.

Toma la palabra acto seguido la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien se muestra de acuerdo en que se nombre Hijo Adoptivo a D. Isidro Antequera, le hubiera gustado que hubiese venido antes la propuesta, pues algunos de los firmantes ya no nos pueden acompañar.

Dice que al Señor Alcalde se le ha olvidado que tenemos una subcampeona de tenis, Cristina Sánchez Quintanar, por su participación en el Torneo Internacional de Túnez, lleva una carrera deportiva sorprendente, también es futbolista y juega al baloncesto. Solicita se le haga llegar la felicitación del Pleno.

Responde la Alcaldía Presidencia que por supuesto que sí, es una auténtica atleta, agradece la intervención de la Portavoz Socialista, no había visto la noticia, felicita a Cristina y a su familia.

8).- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía, que comprende desde el número 593/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, hasta el número 51/2015 de fecha 5 de febrero de 2015.

Los miembros de la Corporación, habiendo tenido acceso a todos los decretos, se dan por enterados.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna moción de urgencia que desee presentarse por alguno de los tres Grupos Políticos Municipales, sin que se presente ninguna.



9).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra al Concejal del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien formula las siguientes preguntas y ruegos:

1ª Pregunta: ¿Por qué la moción de su Grupo no se ha traído a debate? (sobre publicar la agenda del Alcalde).

2ª Pregunta: Es acerca del ruego que se hizo en el último Pleno sobre el Cronista Oficial.

1er Ruego: Que se señalice la explanada del CUM, hay mucho tráfico, pasan muchos coches, para evitar situaciones de peligro.

2º Ruego: Hablando de reconocimientos, en 2015 se cumple el 50º Aniversario de las pinturas murales de Valbuena en la ermita de Quintanar de la Orden; buen motivo para hacer algún tipo de actuación en conjunto y dar a conocer esos frescos.

Responde el Señor Alcalde, empezando por el último de los ruegos formulados, que se pondrá en contacto con el Alcalde de Quintanar. Informa asimismo de que estuvo hablando con la Familia Valbuena acerca de la posibilidad de hacer una exposición colectiva de dicha Familia; se volverá a trasladar además de su propuesta.

Respecto a la señalización de la explanada del CUM, la Alcaldía Presidencia traslada el ruego al Presidente de la Comisión Informativa de Obras para que se estudie.

En lo que se refiere a los Cronistas Oficiales, el Señor Alcalde informa que consultó a la Sra. Secretaria, en primer lugar hay que aprobar el procedimiento en el Reglamento de Honores y Distinciones porque no está previsto, a ver si se puede traer al próximo Pleno.

En cuanto a la moción del Grupo Municipal de UPyD, todos los datos se trasladan a la Junta de Gobierno Local relativos a los gastos, y las actas se publican; respecto a la agenda, la mayoría de los actos son públicos, otros datos no cree que sea conveniente.

De nuevo interviene el Concejal del Grupo Municipal de UPyD, Sr. Olivares Muñoz, quien insiste en que cree que sería conveniente que se publicasen.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Angel Pérez González, quien formula un ruego respecto a que en la esquina de la calle Colón con C/ Antonio Espín, existe una rampa que termina en dos escaleras, y solicita que se mire por las personas con discapacidad.

Asimismo, el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Pérez González, respecto al tema del vertedero, pregunta si vendrán también los de Alcázar.

La Alcaldía Presidencia responde que es una planta de tratamiento, puede venir quien quiera.

En cuanto a lo del Parque, el Señor Alcalde contesta que hay un estudio de accesibilidad integral, aun así se estudiará, traslada el ruego al Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Muñoz, para que se trate en la Comisión Informativa de Obras.

A continuación interviene la Concejal del Grupo Municipal Socialista, D.ª

Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien pregunta a colación de los gastos de viaje, hay unos gastos de asistencia a INTUR, en Valladolid, viajaron 4 personas, pero no indica quiénes acompañaron a la Concejal de Turismo.

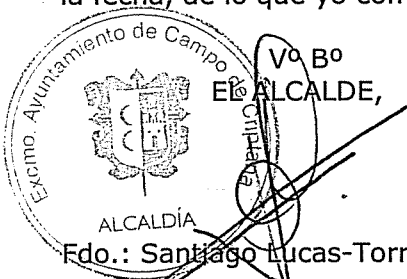
Responde la Concejal Delegada del Área de Turismo, D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas, quien da cuenta de quiénes asistieron.

Acto seguido, la misma Concejal del Grupo Socialista, Sra. Olmedo Pedroche, formula un ruego acerca de un asunto que dice se habló ya en la Comisión Informativa de Obras: hay problemas de iluminación en algunas calles, como C/ Virgen y C/ Hermanas Peñaranda, en algunos tramos; se dijo que se iba a revisar, pero sigue igual, pide que se pongan manos a la obra, que no pase tanto tiempo.

Contesta el Concejal Delegado de Obras, D. Jesús Perucho Olivares, quien indica que hay equipos que están defectuosos que hay que reponerlos.

En relación con este asunto, interviene por último el Señor Alcalde para decir que se analice con detenimiento en la Comisión Informativa de Obras.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria certifico.


Vº Bº
Eº ALCALDE,
Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.


LA SECRETARIA,
Fdo.: Mª Dolores Fernández Morón.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha de de 2.015. Certifico en Campo de Criptana, a _____ de _____ de 2.015.

LA SECRETARIA GENERAL,

CONSORCIO TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL
Calle Goya, 1 - Planta 2
13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
NIF: P-1300040-A

...propuesta.
...celebrada el 9 de febrero de 2015. Lo que yo, como Secretaria
certifico. En campo de Criptana, a 23 de febrero de 2015

LA SECRETARIA,

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL "MANCHA CENTRO TELEVISIÓN".

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, introduce en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, una nueva Disposición Adicional, vigésima, relativa al régimen jurídico de los Consorcios, estableciendo la Disposición transitoria sexta de dicha Ley 27/2013, que los consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de la misma deben adaptar sus Estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

De acuerdo con la nueva Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local (BOE núm 312, de 30 de Diciembre de 2013) se exige adaptar los estatutos y por ello se realiza la propuesta de modificación de estatutos que se somete a informes de los Sres. Secretario e Interventor del mismo, respectivamente, con carácter previo a su aprobación.

Igualmente, la entrada en vigor de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, introduce un régimen jurídico con carácter básico, sencillo y ex novo del derecho de separación de los miembros del consorcio administrativo y, cuando ello de lugar a su disolución, se establecen las reglas por las que se regirá, estableciendo el artículo 15.2, que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de entrada en vigor de esta Ley deberán adaptar sus Estatutos a lo en ella previsto en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Por todo ello y por cuanto antecede, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2014 se propone a dicho Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Televisión Digital Local "Mancha Centro Televisión", publicados en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 199, de fecha 14 de Octubre de 2010, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad Local, así como en el artículo 15.2 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y que afectaría a los artículos que se enumeran en Anexo I a esta propuesta, siendo los cambios como se indican en el mismo:

Segundo.- Someter el precedente acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los tablones de edictos de cada uno de los Ayuntamientos consorciados, así como en el Tablón Oficial de la Sede del Consorcio y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, entendiéndose como definitivo, caso de no producirse reclamaciones contra el mismo. Si se presentasen observaciones, sugerencias y alegaciones, serán resueltas por el Consejo Rector, quien aprobará la propuesta de modificación que se remitirá, junto con todo lo actuado, a los diferentes Ayuntamientos consorciados para su aprobación que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos, quienes remitirán sus correspondientes acuerdos al

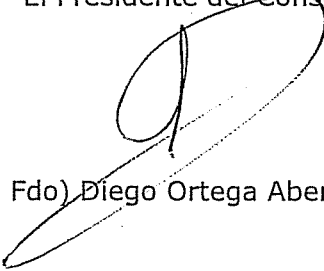
...proponer... propuestas.
...calabrada el 9 de febrero de 2015. Lo que yo, como Secretaria
certifico. En campo de Criptana, a 23 de febrero de 2015
LA SECRETARIA,

Consejo Rector del Consorcio, a los efectos de la publicación del texto íntegro de los Estatutos modificados.

Tercero.- Dar traslado de los precedentes acuerdos a los Ayuntamientos consorciados para su conocimiento y efectos oportunos, con remisión del anuncio de exposición pública, para su inserción en sus respectivos tablones de edictos.

Alcázar de San Juan, 24 de Octubre de 2014.

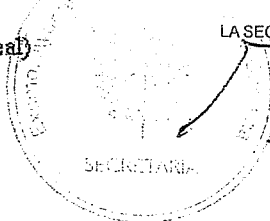
El Presidente del Consorcio,


Fdo) Diego Ortega Abengozar

CONSORCIO TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL
Calle Goya, 1 - Planta 2
13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
NIF: P-1300040-A

propuesta.
celebrada el 9 de febrero de 2015. Lo que yo, como Secretaria
certifico. En campo de Criptana, a 23 de febrero de 2015

LA SECRETARIA,



ANEXO I

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO TELEVISIÓN LOCAL "MANCHA CENTRO TELEVISIÓN".

Artículo 1.- Constitución, régimen jurídico y adscripción.

Se modifica la constitución de los municipios que integran el Consorcio, eliminando al Municipio de Herencia, por haber acordado su no integración por acuerdo del Pleno de su Corporación Municipal, de fecha 25 de Octubre de 2011 y se añade el apartado número 7 determinando la adscripción a uno de los Ayuntamientos consorciados, con esta nueva redacción:

Artículo 1.- Constitución, régimen jurídico y adscripción.

1.- Los Ayuntamientos de los Municipios de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana constituyen, mediante la aprobación de los presentes Estatutos, un Consorcio con la denominación Consorcio de Televisión Digital Local Mancha Centro Televisión (en adelante citado como el Consorcio) con objeto de llevar a cabo conjuntamente la gestión directa del servicio público de televisión digital local reservado a los Municipios en el ámbito de su demarcación territorial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla La Mancha.

7.- El Consorcio de Televisión Digital Local "Mancha Centro Televisión", queda adscrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) por reunir el mayor número de criterios de prioridad enumerados en el artículo 13.6 de estos Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE núm 312, de 30 de Diciembre de 2013).

Artículo 9.- El Presidente. Nombramiento y Competencias.

Se modifica la redacción de los apartados números 1 y 3, se mantiene la del apartado número 2, se suprime el apartado número 4 y se modifica el orden del apartado número 5 que pasa a ser el apartado número 4, con la siguiente nueva redacción:

1.- El Presidente del Consorcio será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento consorciado al que quede adscrito el Consorcio en cada ejercicio económico o, en su caso, al Concejal en quien delegue.

2.- El Presidente del Consorcio lo será también del Consejo Rector.

3.- El Consejo Rector procederá a la renovación de la Presidencia en la primera reunión que se celebre después de la constitución de las nuevas corporaciones tras la celebración de las elecciones municipales.

4.- Corresponde al Presidente ejercer las siguientes funciones:

a) Fijar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones.

b) Velar por el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

c) Velar por la ejecución de los presupuestos aprobados por el Consejo Rector, ordenando los pagos correspondientes y ostentando la competencia para contratar.

d) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades o instituciones, pudiendo conferir mandatos y apoderamientos para el ejercicio de dicha representación.

establecido el 9 de febrero de 2015, lo que yo, como Secretaría certifico, En campo de Criptana, a 23 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA,

- propuesta
- e) Representar judicial y administrativamente al Consorcio, ante toda clase de juzgados y tribunales de cualquier orden y ante todos los expedientes judiciales y/o administrativos de cualquier orden, pudiendo realizar ante ellos cuantas actuaciones sean requeridas en Derecho, incluso el allanamiento, desistimiento o la renuncia, pudiendo presentar demandas, denuncias y querellas, iniciar expedientes judiciales y administrativos, y su prosecución hasta la obtención de una resolución firme, pudiendo realizar cuantas alegaciones, proposición de pruebas y cualquier otro acto que el procedimiento requiera. Para ello podrá conferir mandatos y apoderamiento para el ejercicio de dicha representación.
 - f) Dirigir e inspeccionar el adecuado funcionamiento de los servicios y actividades del Consorcio.
 - g) Celebrar los contratos necesarios para la ejecución del presupuesto y aquellos otros para los que hubiese sido autorizado por el Consejo Rector.
 - h) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas expresamente por el Consejo Rector y delegar en los vicepresidentes cuantas atribuciones estime convenientes para la mejor gestión del servicio.

Para el ejercicio de estas funciones el Presidente podrá requerir, si así lo considera necesario, acuerdo del Consejo Rector, excepto para aquellas actuaciones en las que sea necesaria la intervención del mismo.

Artículo 13.- Régimen Económico y Financiero.

Se añaden los apartados números 6 y 7, con la siguiente nueva redacción:

6.- De acuerdo con los siguientes criterios de prioridad, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, el Consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este período, a la Administración Pública que:

- a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.
- b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
- c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
- d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.
- e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.
- f) Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el Consorcio.
- g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.
- h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios, a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio

7.- En el supuesto de que participen en el consorcio entidades privadas sin ánimo de lucro, en todo caso el consorcio estará adscrito a la Administración pública que resulte de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior.

Artículo 14.- Presupuesto y Gastos.

Se añade el apartado números 4, con la siguiente nueva redacción.

CONSORCIO TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL
Calle Goya, 1 - Planta 2
13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
NIF: P-1300040-A

propuesta.
celebrada el 9 de febrero de 2015. Lo que yo, como Secretaria
certifico. En campo de Oropiana, a 23 de febrero de 2015
LA SECRETARIA,

4.- El consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio. El Consorcio deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Artículo 15.- Personal al servicio del Consorcio.

Se añade igualmente el apartado número 4, con la siguiente nueva redacción:

4.- El personal al servicio del consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Artículo 17.- Disolución y Liquidación del Consorcio.

Se modifica tanto el título como al contenido de éste artículo, con la siguiente nueva redacción:

Artículo 17.- Separación, Disolución y Liquidación del Consorcio.

1.- Cualquiera de los miembros del Consorcio podrá separarse antes del plazo determinado si alguno de los miembros del consorcio hubiera incumplido alguna de sus obligaciones estatutarias y, en particular, aquellas que impidan cumplir con el fin para el que fue creado el consorcio, como es la obligación de realizar aportaciones al fondo patrimonial.

Quando un municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ese servicio sea uno de los *prestados* por el Consorcio al que pertenece, el municipio podrá separarse del mismo.

2.- El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al máximo órgano de gobierno del consorcio. En el escrito deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

4. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los Estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se considerará cuota de separación la que le hubiera correspondido en la liquidación. En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones que haya

propuesta.
celebrada el 19 de febrero de 2015. Lo que yo, como Secretaria
certifico. En campo de Coptana, a 23 de febrero de 2015

LA SECRETARIA

efectuado quien ejerce el derecho de separación al fondo patrimonial del consorcio, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

b) Si el consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el consorcio a quién, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

5.- El Consejo Rector podrá acordar la disolución del Consorcio por alguna de las siguientes causas:

- a) Por extinción de la concesión de la gestión del programa de la televisión digital local encomendada.
- b) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad Pública con idéntica o análoga finalidad.
- c) Por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines.
- d) Por acuerdo unánime de las entidades consorciadas en la misma forma que para su constitución.
- e) En todo caso será causa de disolución que los fines estatutarios del consorcio haya sido cumplidos.

6.- El acuerdo de disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. Este acuerdo habrá de ser ratificado por las Administraciones Públicas consorciadas en idéntica forma a la seguida para su constitución.

El máximo órgano de gobierno del consorcio al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador. A falta de acuerdo, el liquidador será el Sr. Interventor-Tesorero del consorcio.

El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio de conformidad con lo previsto en los estatutos. Si no estuviera previsto en los estatutos, se calculará la mencionada cuota de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los Estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el consorcio.

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos

propuesta

19 de febrero de 2015

4

CONSORCIO TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL
Calle Goya, 1 - Planta 3
13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
NIF: P-1300040-A

En campo de Criplana, a 23 de febrero de 2015

SECRETARIA

y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida.

Antes de la Disposición Final, se intercala una Disposición Transitoria Única, con el siguiente texto:

Disposición transitoria única.- Si esta adaptación diera lugar a un cambio de régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2015.

Disposición Final.- Se añade el apartado número 5 con la siguiente nueva redacción:

5.- En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Alcázar de San Juan, 24 de Octubre de 2014.

El Presidente del Consorcio,

Fdo) Diego Ortega Abengoza



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

certificado. En campo de Criptana, a 23 de septiembre de 2015

LA SECRETARÍA.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

AL AYUNTAMIENTO PLENO

El vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana contempla en su artículo 8º la posibilidad de otorgar otras concesiones honoríficas distintas de las enumeradas en su artículo 4º, que literalmente dice:

"Artículo 8º.- El Pleno de la Corporación podrán designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios."

El citado Reglamento contempla estas distinciones honoríficas en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos que, teniendo vinculación con la villa de Campo de Criptana, representen el ejercicio de virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos, difundiendo el nombre de nuestra villa fuera de nuestro entorno.

Como es de todos conocido, el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 1990 otorgó a Don Luis Cobos Pavón, la distinción de Hijo Predilecto de esta villa por los reconocidos méritos en el Campo de la Cultura, por su extensa obra musical.

Desde dicha fecha, mucha ha sido la actividad desarrollada por tan ilustre paisano, sobre todo fuera de nuestras fronteras, debido a su intensa actividad artística y musical por toda la geografía mundial, llevando siempre a gala haber nacido en esta villa manchega y molinera, lo que sin duda le hace merecedor de otra distinción.

Atendiendo a la demanda de numerosos grupos de ciudadanos, con motivo de la finalización de las obras de "Remodelación del Parque Municipal", situado entre las calles Antonio Espín, Agustín de la Fuente y Juan Carlos I, que hasta el día de hoy, carece de denominación oficial, y al objeto de su estudio y debate por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, para su posterior sometimiento a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, esta Alcaldía-Presidencia eleva la siguiente propuesta que versa en torno a la atribución de darle el nombre de "Luis Cobos" a la mencionada instalación municipal, motivada fundamentalmente por la remodelación total del Parque-Verbena Municipal y con la incorporación de una plaza interior que albergará el antiguo Quiosco de música que tanto anhelan los vecinos de la villa y que hace años estuvo instalado en la Plaza Mayor y donde celebraba sus conciertos la Banda de Música "Filarmónica Beethoven", entonces dirigida por el Maestro Angulo y en la que Luis Cobos se inició primero como educando y después como instrumentista de dicha Banda, actuando en dichos conciertos, hasta principio de los años 60.

Así mismo, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión y ratificada por el Pleno del Ayuntamiento, procedería su traslado a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial de Catastro de Ciudad Real, Oficina Local de Correos, así como al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Campo de Criptana, Policía Local y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.



Con tal motivo, a continuación haré una breve referencia de su biografía:

"Don Cesáreo Luis Cobos Pavón, pues así figura inscrito en el Registro Civil, nace en esta villa, el día 30 de Octubre de 1948. Se interesó desde niño por su afición a la música formando parte como ya se ha indicado de nuestra Banda de Música como clarinetista.

Durante los años 60 su familia se traslada a Madrid, donde continúa con su actividad musical, formando parte a finales de dichos años del grupo de rock Conexión, con el que editó un LP y varios sencillos.

En los años 80 trabajó y participó como arreglista en álbumes y temas de Electro-pop y tecno-pop para solistas y grupos de la movida madrileña. Orquesta Mondragón, Obús, álbum *prepárate* (1981), *Tino Casal*, *Olé Olé* y Mecano entre otros. Su gran oportunidad llegó en 1982, cuando grabó en los estudios Abbey Road, de Londres, con The Royal Philharmonic Orchestra el álbum *Zarzuela*, que unía y actualizaba fragmentos del género chico. El disco alcanzó la cifra de un millón de ventas y le siguieron otros proyectos trabajando con pasodobles en *Sol y sombra* (1982) o con rancheras en *Mexicano* (1983).

Sus siguientes LP se encumbraron igualmente y de forma inmediata al primer puesto en las listas de ventas en España: *Capriccio russo* (1986), *Tempo d'Italia* (1987) y *Vienna Concerto* (1989). Además de en España, tuvo éxito comercial en Reino Unido, Bélgica, Finlandia, Alemania, Argentina, Francia o Portugal.

Durante esa época, además, compaginó su actividad de director de orquesta (lo que incluye a la Sinfónica de Viena, The Royal Philharmonic Orchestra de Londres, la orquesta sinfónica de Los Ángeles (EE.UU.) la Kansai Philharmonic de Japón, la Sinfónica de Moscú, la Sinfónica de RTVE o la Sinfónica de la RAI) con la de compositor. Creó temas para voces tan dispares como Plácido Domingo, José Carreras, Julio Iglesias, Pedro Vargas, Antonio Banderas, Paco de Lucía, Nino Bravo, Ana Belén, Isabel Pantoja o Joaquín Sabina y una larga lista de cualificados artistas y grupos musicales.

Director de orquesta y compositor, con gran reconocimiento nacional e internacional. Ha compuesto música orquestal, bandas sonoras para cine, música para teatro, televisión, canciones, música electrónica, etc.

Luis Cobos tiene en su haber multitud de premios y reconocimientos, y más de 100 discos de Oro, Platino y Diamante. Sus discos se editan en todo el mundo y sus ventas sobrepasan los QUINCE MILLONES de ejemplares vendidos.

Luis Cobos ha dirigido a muchas de las grandes orquestas del mundo, en grabaciones y conciertos, entre las que se encuentran:

The Royal Philharmonic Orchestra, Sinfónica de Viena, Sinfónica de Moscú, Sinfónica de Los Angeles (U.S.A.), Sinfónica de Pekin (China), Sinfónica de Europa, London Symphony, Kansai Philharmonic (Japón), Orquesta Nacional de España, Filarmónica de Belgrado, Joven Sinfónica de Budapest, Sinfónica de las Naciones Unidas, Joven Sinfónica Iberoamericana... y una larga lista de orquestas profesionales, juveniles, bandas de música y grupos musicales diversos.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

oficina. En campo de Criptana, a 8 de Enero de 2015

LA SECRETARIA,

Luis Cobos ha dirigido en España, Inglaterra, ~~Holanda, Francia,~~ Estados Unidos (EEUU), China, Japón, Alemania, Italia, Austria, Hungría, Rumanía, México, Argentina, Colombia, Venezuela, Uruguay, Panamá...

El 24 de septiembre de 1985, Luis Cobos dirigió el primer concierto de una Orquesta Sinfónica en el ESTADIO BERNABEU de Madrid ante 82.000 personas con The Royal Philharmonic Orchestra.

En la actualidad es Presidente de AIE (Sociedad de Artistas de España), Presidente de FILAIE (Federación Ibero-latinoamericana de Artistas), Presidente Emérito de la Academia Latina de la Grabación "The Latin Recording Academy" y Presidente de la Fundación Latin Grammy.

Tras su experimento musical de los ochenta, en la década siguiente sus grabaciones incluían prácticamente las composiciones completas: Es el caso de *Suite 1700*, "Amor", *Viento del Sur* (con la Gran Orquesta Tropical de Puerto Rico), *Oscars*, "Viva México" y otros... En 1998 publicó *La danza de los corceles*, dedicado a los caballos de la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre de Jerez.

También, desde el año 2004, viene siendo director del Festival Internacional de la Música celebrado en verano en ésta su localidad natal de Campo de Criptana (Ciudad Real)."

En Campo de Criptana, a 8 de Enero de 2015.



Fdo) Santiago Lucas Torres López-Casero